

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – E.S.P. UNIDAD CRÉDITO Y GESTIÓN CARTERA

RESOLUCIÓN Nº 2024-RESCRED-523

FEBRERO 05 DE 2024

Por medio de la cual se libra mandamiento de pago en un procedimiento administrativo de cobro coactivo

Procedimiento: Administrativo de Cobro Coactivo

Ejecutante: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. - NIT 890. 904.996-1

Ejecutados: MARGARITA ALZATE RAMIREZ – CC 32523905

NORMA ISABEL MOLINA CORDERO - CC 39410518

Radicado: PACC-2024-019

El Profesional B en Derecho adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.4. del Decreto 2023-DECGGL-2421 del 03 de agosto de 2023, expedido por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

CONSIDERACIONES

- a) En virtud de la Ley 142 de 1994 y de los contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos adeudados, la señora MARGARITA ALZATE RAMIREZ en calidad de suscriptora de los servicios públicos domiciliarios, y la señora NORMA ISABEL MOLINA CORDERO en calidad de propietaria y usuaria de los servicios públicos domiciliarios, son solidariamente responsables del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato No. 11202764.
- b) Por las facturas que a continuación se relacionan, las cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, prestan mérito ejecutivo a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y de las que se excluyen los saldos que corresponden a "Otros cobros", las ejecutadas adeudan la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS M.L. (\$7.668.006), por concepto de



consumos, contribuciones, sobretasas e intereses de mora de servicios públicos domiciliarios prestados en el inmueble con dirección **CR 36 CL 50 -63** del municipio de **Medellín, Antioquia**, correspondiente al contrato No. **11202764**.

			ESTADO DE							
AÑO		MES	CUENTA	co	NSUMOS	LNE	TERES DIFERIDO	TOTAL MORA	1.0	TAL GENERAL
	2020	4	1142054767	\$	INSUIVIOS	114	TERES DIFERIDO	TOTAL WORA	\$	872.567
	2020	7	1158073963	\$	4.098	\$	45		\$	4.143
	2020	8	1165598805	\$	49.724	\$	160		\$	68.826
	2020	9	1172529435	\$	82.488	\$	196		\$	101.677
						<u> </u>				
	2020	10	1178401042	\$	48.947	\$	178		\$	67.860
	2020	11	1183977657	\$	67.830	\$	182		\$	86.407
	2020	12	1189049114	\$	46.722	\$	131		\$	64.823
	2021	1	1191713137	\$	57.553	\$	147		\$	77.906
	2021	2	1199090829	\$	55.911	\$	113		\$	73.176
	2021	3	1203795024	\$	47.795	\$	103		\$	64.605
	2021	4	1209092718	\$	55.754	\$	116		\$	75.492
	2021	5	1214540772	\$	82.276	\$	130		\$	101.592
	2021	6	1219712478	\$	80.181	\$	204		\$	100.569
2	2021	7	1224779567	\$	77.462	\$	194		\$	97.530
2	2021	8	1229644875	\$	63.141	\$	194		\$	80.682
2	2021	9	1234796525	\$	70.556	\$	199		\$	92.051
2	2021	10	1240100377	\$	86.967	\$	188		\$	109.510
2	2021	11	1245173547	\$	74.984	\$	182		\$	97.918
2	2021	12	1250800317	\$	82.723	\$	164		\$	105.259
2	2022	1	1255791997	\$	103.385	\$	175		\$	124.741
2	2022	2	1261306969	\$	79.483				\$	100.236
2	2022	3	1266764381	\$	85.192				\$	106.332
2	2022	4	1272039328	\$	91.744				\$	114.884
2	2022	5	1277330965	\$	86.033				\$	111.181
2	2022	6	1282454595	\$	1.057.952				\$	1.079.316
2	2022	7	1287710718	\$	248.217				\$	271.201
2	2022	8	1292992976	\$	285.781				\$	314.069
2	2022	9	1298152495	\$	318.236				\$	349.234
2	2022	10	1303623907	\$	356.661				\$	386.406
	2022	11	1309132049	\$	488.557				\$	520.826
	2022	12	1314506325	\$	359.357				\$	394.867
	2023	1	1319360349	\$	353.159				\$	387.990
	2023	2	1324417780	\$	368.034				\$	404.137
	2023	3	1328901228	\$	10.795				\$	45.613
	2023	4	1333736723	\$	11.562				\$	56.153
	2023	5	1338350433	\$	11.440				\$	51.613
	2023	6	1343436657	\$	27.802				\$	71.007
	2023		1348603841	\$	11.970				\$	56.745
	2023		1353804578	\$	11.970				<u> </u>	58.354
	2023	9	1358502914	\$	11.970				\$	53.916
	2023	10	1363182082	\$	11.970				\$	53.978
	2023	11	1367681686	\$	39.810				\$	83.369
	2023	12	1372485265	\$	2.540	_			\$	52.237
TOTAL G	ENE	RAL		\$	5.568.734	\$	3.002	\$ 2.096.269	\$	7.668.006

^{*}intereses calculados al 02 de febrero de 2024.

c) El presente cobro se rige por el procedimiento administrativo establecido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas que le sean compatibles, en virtud de lo contemplado en el artículo 98 y siguientes de la



Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- 1) LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. con NIT 890.904.996-1, y en contra de MARGARITA ALZATE RAMIREZ identificada con CC. 32523905 y en contra de NORMA ISABEL MOLINA CORDERO identificada con CC 39410518 por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS M.L. (\$7.668.006), más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha en se realice el pago de las obligaciones ejecutadas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.
- 2) NOTIFÍQUESE personalmente al ejecutado de la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.
- **3) ADVERTIR** al ejecutado que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del mandamiento de pago, deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que considere procedentes, conforme a lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.
- 4) LIBRAR los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO

VICTOR ALFONSO ESPINAL AYALA